



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 34/2023

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el período 2023, celebrada con fecha 30 de noviembre del mismo año, a proposición de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra a) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la mayoría de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó aprobar la incorporación de las siguientes **modificaciones en la propuesta de Reglamento General de la Dirección de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío**, que este órgano colegiado conoció y aprobó en su sesión de fecha 11 de octubre de 2022:

1) Se sustituye el artículo 5 por el siguiente:

“Artículo 5. El/La Director/a de Postgrado será designado/a por el/la Rector/a, en uso de sus atribuciones”.

2) En el artículo 6, letra O, inciso tercero, se sustituye la mención de Rectoría por Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

3) Se sustituye el artículo 7 por el siguiente:

“Artículo 7. El/La Subdirector/a de Postgrado será, designado/a por el/la Rector/a, en uso de sus atribuciones”.

4) Se sustituye la letra b del artículo 8 por la siguiente:

“Impulsar la difusión de los programas de postgrado y de todas las actividades que desarrolle la Subdirección de Postgrado y, en su caso, la Dirección de Postgrado, de acuerdo a las instrucciones impartidas al efecto por el Director o Directora de Postgrado”.

5) En el artículo 9, inciso segundo, se elimina la palabra “dos”, quedando este inciso del modo siguiente:

“Estará constituida por un/una Jefe/a de Unidad y Analistas”.

6) En el artículo 13, Definiciones y Requerimientos, se sustituye el apartado Profesores del Programa por el siguiente:

“Profesores del Programa: Capital humano académico asignado al programa, debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto por la Universidad del Bío-Bío, habilitado/a para realizar docencia, dirección y co-dirección de tesis o actividad formativa equivalente y administración del programa. Cada programa establecerá el cuerpo académico de encargados de los cursos, módulos y temas, directores/as de tesis y los/las profesores/as visitantes. Deberá contar con profesores/as jornada completa de la institución, del mismo nivel de postgraduación o superior al programa que se implementará, con productividad científica reconocida entre sus pares, trayectoria comprobada en la adjudicación de proyectos de investigación nacionales y/o internacionales, que asegure la diversidad y estabilidad del programa, así como la formación rigurosa de los graduandos”.

7) En el mismo artículo 13, apartado Programas de Postgrado, subapartado Magíster, se eliminan los incisos tercero y cuarto y en el subapartado Doctor se eliminan los incisos segundo y tercero.

8) Se sustituye el artículo 15 por el siguiente:

“Artículo 15. El patrocinio de la/s Facultad/es a un proyecto de programa de postgrado se basará en la priorización de las áreas o líneas donde exista:

- Masa crítica propia para el desarrollo del programa, según sea su naturaleza, o masa crítica configurada por asociación con otras unidades académicas o en consorcio con otras Instituciones.
- Demanda detectada en el medio. (Estudio de Mercado)
- Líneas definidas de investigación y productividad sostenida para el desarrollo de programas

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3800708 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

de Magíster y Doctorado.

- Opciones reales de acreditación del programa aprobado, cuando corresponda.

El referido patrocinio implicará el compromiso formal de la Facultad en los siguientes aspectos:

- a) Dar cuenta de la pertinencia del proyecto con las necesidades del medio.
- b) Avalar la coherencia del proyecto de programa patrocinado con el Plan General de Desarrollo Universitario (PGDU), el Plan de Desarrollo de la/s Facultad/es y, en su caso, el Plan de Desarrollo del/de los Departamento/s o Escuela/s involucradas, así como su inserción en los Planes Operativos Anuales (POA) que correspondan.
- c) Reconocer como carga académica, cuando así corresponda, el tiempo asignado al desarrollo del programa por parte de los docentes que en él participan.
- d) Garantizar el aporte de recursos humanos, físicos y financieros previstos en el proyecto como de cargo de la/s respectiva/s Facultad/es”.

9) En el artículo 17 N° 3, letra b, apartado b.2, inciso segundo, se sustituye la referencia al punto del artículo 17 por la referencia al artículo 14.

10) En el mismo artículo 17, número 4, se sustituye el punto tercero por el siguiente:
“Existencia de una masa crítica adecuada y de una infraestructura y equipamiento que asegure el normal desarrollo del Programa”.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base a documento denominado *Propuesta Reglamento General de la Dirección de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, de noviembre de 2023*, de 15 páginas, preparado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, el cual incluye un texto actualizado del reglamento en trámite, antecedente que los Consejeros y Consejeras asistentes tienen a la vista y que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos.

El presente acuerdo del Consejo Académico complementa al adoptado en su décima sesión ordinaria para el período 2022, celebrada con fecha 11 de octubre del mismo año, del cual da cuenta el Certificado C/A N° 31/2022, extendido por su secretaria y ministra de fe, y se adopta en consideración a los oficios de Contraloría Universitaria N°419 y N° 433, de 24 y de 31 de octubre de 2023, respectivamente.

Se deja constancia que en la sesión se formularon observaciones de fondo relativas a la necesidad de implementar una política de transdisciplinariedad y que la Dirección de Postgrado efectúe una revisión integral del texto del Reglamento; y otras de forma referidas a inconsistencias conceptuales y aspectos de redacción, de las cuales tomó nota la Directora de Postgrado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 30 de noviembre de 2023.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3800708 -Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl